

INFORME DE GESTIÓN LEGISLATURA 2014-2015

Representante Rodrigo Lara Restrepo

Contenido

1. Introducción
2. Iniciativas Legislativas
 - 2.1. Donación de Órganos
 - 2.2. Regulación del cobro pre-jurídico por parte del Icetex
 - 2.3. Indignidad Sucesoral
 - 2.4. Libertad de Testamento
 - 2.5. Regalías para el sistema de CTel del Sector Defensa
 - 2.6. Descentralización – Experimentación
 - 2.7. Regulación de las CAR
 - 2.8. Modificación del Estatuto de Bogotá
3. Aportes a los Proyectos de Ley presentados por el Gobierno y Ponencias de Proyectos de Ley
 - 3.1. Equilibrio de Poderes
4. Debates de Control Político
5. Dialogo con la comunidad
 - 5.1. Recorrido por las diferentes localidades de Bogotá
6. Foros y Seminarios

1. Introducción

En este primer año legislativo, que transcurrió entre el 20 de julio del 2014 y el 20 de junio de 2015, desempeñé las labores legislativas y de control político propias de mi deber como Representante a la Cámara por Bogotá. No fueran pocas las dificultades para ello, sin embargo, en ese proceso puede realizar diferentes labores entre las que se destacan las iniciativas legislativas e intervenciones, cumpliendo con mi responsabilidad de representar ante el más alto nivel las preocupaciones y necesidades de mis electores tanto en la Comisión Primera como en la Plenaria de la Cámara de Representantes y demás Comisiones a la que pertenezco como son la Comisión de seguimiento a la Ley de Víctimas, Comisión de Paz, Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial y Comisión para la ciudad de Bogotá y su entorno.

Presento ante la opinión pública cada una de las principales actuaciones en el Congreso en este primer año legislativo. Esto para cumplir con la rendición cuentas, pilar fundamental para el correcto funcionamiento de la democracia. Esto poniendo de presente que el trabajo legislativo se enriquece y legitima bajo escenarios de responsabilidad con el electorado.

2. Iniciativas Legislativas - Autoría:

2.1. Donación de Órganos

En Colombia hoy en día más de tres mil personas se encuentran esperando un órgano, y de ellas, 450 son niños. Es decir que estas personas viven el desasosiego de esperar la posibilidad de continuar con sus proyectos de vida. Ante esta realidad, existen muy pocos donantes reales de órganos, por lo que varias de las personas se mueren esperando un largo tiempo la posibilidad de un trasplante. Es por este motivo que propuse un Proyecto de Ley que permita que todos los colombianos sean donantes de órganos, a menos que la persona manifieste en vida que no quiere que los órganos sean donados. Actualmente esto ocurre con la excepción de que los familiares pueden oponerse.

La iniciativa apunta atender las demandas de cientos de personas que buscan mejorar su calidad de vida o salvar la vida misma. Igualmente, realzar el valor cooperación, en cuanto tiende a lograr entre la sociedad la creación de una conciencia a favor de la donación de órganos y de la importancia de la cuestión, en cuanto a que cualquiera de nosotros podría hallarse en aquella penosa situación.

El Proyecto de Ley se aprobó en primer debate con pleno respaldo por parte de los diferentes miembros de la Comisión Primera. De igual forma, ya rindió ponencia para el segundo debate y en el siguiente periodo legislativo se dará el debate en plenaria.

Este Proyecto de Ley ha suscitado un importante respaldo por parte de diferentes sectores de la sociedad. Es por ello que los medios de comunicación y la opinión pública en general le ha dado un respaldo a la iniciativa. Es especial, se realizó una importante campaña a través de redes sociales y medios de comunicación para incentivar la donación de órganos y tejidos en Colombia. Asimismo, la creación de la página *ColombiaDonaVida* y la cuenta de twitter *@DonemosVidaCo* han obtenido hasta el día de hoy más de mil seguidores que apoyan el proyecto. En tanto, a

junio de 2015 se hizo presencia en 27 notas de medios de comunicación que incluyen especiales como: Canal Uno - *Donación de órganos* y Hangout El Tiempo - *¿Donaría sus órganos al morir?*

2.2. Regulación del cobro pre-jurídico del Icetex

Los créditos de carácter social, como los de vivienda de interés social, cuentan con la excepcionalidad de que no se les realice el cobro pre-jurídico. En este sentido, es de considerar que un crédito educativo como los que realiza el Icetex tienen este carácter, pues en su mayoría se realiza a personas con menores recursos económicos y que deben endeudarse para poder estudiar. Son créditos con un claro carácter social.

Sin embargo, y extrañamente, el Icetex desde el año 2003 viene realizando el cobro pre-jurídico a sus estudiantes. Este cobro lo realiza por medio de varias agencias de cobranza que han obtenido en los últimos años ganancias por más de 35 mil millones, dinero que salió de los propios estudiantes. Así, ante un escenario laboral precario y de alta informalidad, los estudiantes que se encuentran en situación de cobro pre-jurídico ven como sus deudas se incrementan entre el 8% y 10% y deben cubrir las utilidades de las firmas de cobranza que realizan una persecución a los estudiantes.

Debido a esta situación propuse un Proyecto de Ley para regular el cobro pre-jurídico, de tal forma que este no sea asumido por los estudiantes sino que sea el propio Icetex quien lo haga y, así, la deuda de los estudiantes no se incremente para enriquecer a unas pocas casas de cobranza y el crédito educativo cumpla con su rol social.

Este proyecto ha encontrado varios obstáculos, incluso por parte de personas que deben velar por los intereses de los estudiantes. Sin embargo, el Proyecto de Ley ha tenido gran acogida en la Comisión Sexta y ha sido aprobado en el primer debate por casi la mayoría de los Representantes.

“Menos Costos Más Derechos” ha sido la campaña en redes y medios que desde 2014 ha motivado a estudiantes a apoyar el Proyecto de Ley. Durante este año legislativo se han publicado 23 notas de prensa en apoyo a esta importante iniciativa y varios jóvenes han enviado sus testimonios sobre los abusos de las casas de cobranza del ICETEX.

2.3. Indignidad Sucesoral

Es común observar, con bastante infortunio, que miles de personas de la tercera edad son abandonadas y, en el peor de los casos, son maltratadas por sus propios hijos. Estos de forma irresponsable no se ocupan de sus padres, quienes en años pasados fueron los encargados de formarlos y educarlos.

Este no es un tema poco común, pues los casos de violencia contra el adulto mayor reportados en 2013 ascendieron a más de 1.300, esto sin mencionar que estos reportes han aumentado progresivamente durante la última década en Colombia y siendo cotidiano que muchos de los casos no son registrados. Es así pues que en la mayoría de los casos el hijo(a) de la víctima es el principal agresor, con una participación del 42% del total de los casos.

Ante este abandono y maltrato los hijos no reciben ningún castigo ni penalización alguna, por el contrario sus derechos sucesoriales permanecen intactos. Por este motivo, propuse por medio de un Proyecto de Ley que se castigó a los hijos que han abandonado y maltratado a sus padres con la pérdida de la herencia.

En otras palabras es una exclusión de la sucesión, el efecto natural de ella consiste en que el interesado indigno - aquel que abandona y maltrata a sus padres - es privado de lo que le hubiere correspondido por ley. En la presentación del Proyecto de Ley se contó con la participación de más de 200 abuelitos.

Ante la importancia de reconocer que la violencia en contra del adulto mayor representa un amplio riesgo, se hizo una campaña a través de infografías, videos y fotografías para crear conciencia frente a las necesidades del adulto mayor. Durante este año legislativo los medios de comunicación han generado 17 notas de prensa que muestran la importancia de este proyecto.

2.4. Libertad de Testamento

En Colombia existe muy poca libertad de testamento, una persona que desee dejar sus bienes a determinados familiares o a quienquiera sea su ser más querido se lleva la sorpresa que apenas puede disponer libremente de una cuarta parte de sus bienes. Es decir que las tres cuartas partes de los bienes van a sus herederos de forma obligatoria.

Esta menor libertad de testamento es una institución poco moderna. En primer lugar, desconoce el principio del mérito como mecanismo para el progreso social y económico. Además, restringe las libertades de los individuos, pues una persona no cuenta con la potestad para decidir cómo traslada los bienes que acumuló una vez se produzca su muerte.

Ahora bien, y más importante, son los impactos negativos en materia económica de la poca libertad económica, en particular en materia de tierra y de las empresas familiares. En el caso de Colombia, la poca libertad de testamento ha tenido un impacto negativo sobre la propiedad rural, pues profundiza el microfundio y dificulta la formalización de los derechos de propiedad.

Ante esta realidad, presenté un Proyecto de Ley que tiene como finalidad aumentar la libertad de testamento, de tal forma que el testador tiene a su libre disposición el 75% de sus bienes sin perjuicio de la porción conyugal y de los alimentos que se deban por ley. En el caso particular de la propiedad rural se eximen las sucesiones testadas de predios rurales de extensión inferior al equivalente de cuatro Unidades Agrícolas Familiares (UAF). De tal forma, una familia campesina que cuenta con una pequeña propiedad no debe fraccionar su predio y, además, puede realizar con mayor facilidad el proceso de formalización de la propiedad.

El Proyecto de Ley ha generado opciones favorables por diferentes académicos. Este es el caso de Mauricio Pérez, decano de la Facultad de Economía de la Universidad Externado, y de Luz Amparo Fonseca, ex viceministra agraria y actual investigadora en temas rurales.

2.5. Regalías para el sistema de CTel del Sector Defensa

Uno de los principales rezagos que presenta el país es la baja inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel). En 2010 la inversión en este rubro ascendió a 0.17% del PIB, valor bajo al comparar con otros países de la región. Para subsanar esto en la reciente reforma a las regalías se destinó el 10% para un Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel). Sin embargo, no se han aprovechado en su totalidad estos recursos debido a diferentes cuellos de botella, pero principalmente por las debilidades de algunas regiones para presentar proyectos viables de CTel.

Por este motivo, presenté un Proyecto de Ley para resolver algunos de estos cuellos de botella. Este propone que se le destine un 10% del FCTel al sistema de CTel del Sector Defensa, esto con el fin de ejecutarse a través de proyectos de investigación, desarrollo e innovación para apoyar la misión constitucional de las Fuerzas Armadas, la seguridad y la defensa de la soberanía nacional, siempre que tengan uso dual hacia el ámbito civil y con impacto regional y nacional. El sector defensa es ideal para ello pues cuenta con la suficiente experiencia en estos temas y no son pocos los casos de éxito en implementar en diferentes regiones del país proyectos de CTel, como son los proyectos realizados por Cotecmar y Codaltec.

2.6. Descentralización – Experimentación para entidades territoriales

Existe un consenso nacional sobre la necesidad de adoptar medidas para fortalecer y mejorar el proceso de descentralización. En especial, abordar el tema de las capacidades institucionales disimiles entre regiones. Hoy en día hay unas regiones que tienen la capacidad de asumir mayores responsabilidades. Colombia debe moverse hacia un sistema de descentralización diferenciada en el que el principio de subsidiariedad se aplique de acuerdo con las capacidades institucionales locales.

En este sentido, propuse un Proyecto de Ley que le diera al Gobierno Nacional la posibilidad de transferir competencias, de forma temporal y experimental, a determinados municipios y departamentos. Luego de hacer la transferencia de competencias el Gobierno Nacional hará una evaluación del desempeño y de ser positiva le dará las mismas competencias a las demás regiones tomando en consideración las diferencias institucionales. En caso de que el desempeño no sea el esperado, el Gobierno Nacional podrá quitar la competencia pues fue entregada en condiciones de experimentación. La entrega de competencias debe darse bajo estos criterios pues Colombia es un Estado unitario y no puede de forma discrecional entregar competencias y además debe tener la potestad de quitarla ante un resultado negativo. Además de entregarle diferentes competencias a los municipios o departamentos, el Proyecto de Ley prevé que estos puedan derogar artículos de ley a fin de adaptarlos a su realidad municipal o departamental.

Este Proyecto de Ley tiene origen en un plan que ha venido implementado Francia con bastante éxito. Igualmente, países como España y Brasil lo han replicado con experiencias positivas para el caso colombiano.

2.7. Corporaciones Autónomas Regionales (CAR)

Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) han venido funcionando con varias dificultades, en particular en lo que respecta a los permisos y autorizaciones ambientales. Al respecto, la Procuraduría General de la Nación planteó serios interrogantes y señaló en particular los siguientes problemas en cuanto a las funciones y tareas de las CAR.

Ante este panorama, planteé un Proyecto de Ley que tiene como finalidad subsanar estos problemas. En especial, tiene como finalidad la expedición de algunas normas dirigidas a coordinar el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y a reorganizar la expedición de licencias y demás autorizaciones ambientales. Para ello, se dispone para definir el rol y delimitar las funciones de las CAR en lo que respecta a impedir la proliferación de requisitos ambientales que hasta el momento se han creado sin sustento legal, al tiempo que se imponen mecanismos que facilitan la protección del medio ambiente.

2.8. Modificación al Estatuto Orgánico de Bogotá

Esta iniciativa busca fortalecer la administración de Bogotá en el ámbito local. En la propuesta se ha trabajado con Representantes a la Cámara por Bogotá de diferentes partidos y será presentada en conjunto en el siguiente año legislativo. El Proyecto de Ley en principio propone modificar el Decreto - Ley 1421 de 1993. En especial, se destacan los siguientes cambios:

- i. Alcaldes locales
 - La elección del alcalde será por un concurso de méritos. Los requisitos para el cargo y la asignación salarial corresponderán a la del cargo de subsecretario distrital.
 - Los alcaldes locales harán parte del Gobierno Distrital
 - En la estructura de la administración distrital se genera un nuevo nivel denominado "desconcentrado", el cual está compuesto por las alcaldías locales.
 - Los alcaldes locales se designan como ordenadores de gasto
- ii. Ediles
 - Las Juntas de Administración Local (JAL) podrán citar a audiencia pública a los diferentes Secretarios del Distrito con el fin de ejercer un control de resultados sobre la administración, siempre que la marcha de cualquier entidad pública distrital o la prestación de un servicio público afecte su localidad.
- iii. Eliminación de la Veeduría Distrital
- iv. Inclusión en el presupuesto los Planes de Desarrollo Local.

3. Aportes a los Proyectos de Ley presentados por el Gobierno:

3.1. Equilibrio de Poderes

Una de las reformas que más interés y dedicación requirió debido a su naturaleza fue la del Equilibrio de Poderes. Esta reforma constitucional es de lo más relevante puesto que modificó aspectos cruciales de las instituciones políticas y judiciales que permitirá un mejor funcionamiento de la democracia y de las instancias judiciales. En ella fungí como ponente del Proyecto de Ley, velando para que fuese una reforma correcta y evitando a toda costa la introducción de "micos". Es importante resaltar que aunque era ponente coordinador y apoyé la ponencia mayoritaria, siempre se dejó constancia sobre las falencias que, desde nuestro punto de vista, tenía el proyecto. En el transcurso de las diferentes votaciones, debates y conciliaciones realice varias proposiciones, no del todo aceptadas pero que seguro enriquecieron el debate.

• Proposiciones:

- **Tribunal de cuentas**

Ante la crisis del sistema de control fiscal en Colombia debido a su politización, dependencia de la rama ejecutiva y la inexistencia de un régimen preciso de responsabilidad fiscal propuse en el trámite de la reforma de equilibrio de poderes la creación de un Tribunal de Cuentas.

La creación de un Tribunal de Cuentas permitiría resolver varios de los problemas mencionados. En primer lugar, se contaría con un régimen de responsabilidad fiscal preciso y exacto, que no se preste a discrecionalidades. Asimismo, serían independientes a la rama Ejecutiva y Legislativa, pues la conformación del Tribunal de Cuentas estaría dada por medio de un concurso de carrera administrativa que seleccione a los mejores y que los mejores hagan carrera internamente, para que solamente se deban al órgano y al Estado, sin riesgos de influencias políticas.

Este Tribunal informaría y asistiría al Congreso para que pueda realizar un mejor control político, con lo cual se estaría haciendo una reforma de fondo para tener un verdadero equilibrio de poderes, dada la necesidad de un control fiscal efectivo de la rama Legislativa a la Ejecutiva. En suma, es pasar a un sistema jurídicamente coherente como el Tribunal de Cuentas y salir del híbrido existe en el control fiscal que realiza la Contraloría.

- **Proceso disciplinario para los magistrados**

Para casos de mala conducta, que han estado en el debate público reciente, propuse fuera la Comisión de Aforados quien será la encargada de investigar y juzgar. En este sentido, en escenarios en los cuales los Magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y el Fiscal General de la Nación cometan faltas por mala conducta, la Comisión de Aforados se ocuparía de realizar la respectiva investigación y posteriormente asumir la tarea de juzgar. En ningún caso se podrán imponer otras penas que la de suspensión o destitución del empleo. Dentro del proceso se respetarán los principios de gradualidad de la pena y doble instancia los cuales serán desarrollados por la ley.

- **Jueces en el extranjero (Silla Vacía)**

Uno de los micos de la reforma que existían en la primera versión del Proyecto de Ley hacía referencia a que se le daba potestad para que un juez extranjero aplicara el castigo de la silla vacía contra un congresista. En este sentido, realice una proposición para eliminar tal posibilidad e impedir que un juez extranjero distorsione o afecte el buen funcionamiento del Congreso. Lo que se propuso fue delimitar la aplicación a delitos cometidos en el territorio nacional, ya que para delitos cometidos en el exterior existen otras figuras. En ningún caso se buscó quitar el castigo de la Silla Vacía.

- **Retiro Forzoso**

Para mejorar el funcionamiento de las instituciones realicé una proposición en donde se señalaba que los servidores públicos debían retirarse cuando lleguen a los setenta años de edad, excepción hecha a los cargos de elección popular. Esto para corregir la actual legislación pues impuso la ley límite de forma arbitraria y tomando en consideración la expectativa de vida de

hace 40 años. Hoy en día la expectativa de vida subió y es necesario que la legislación se ajuste a ello para el buen funcionamiento de las instituciones.

4. Debates de Control Político

4.1. Movilidad en la ciudad de Bogotá

Ante los evidentes problemas de movilidad que presenta Bogotá se citó a un debate de control político al Alcalde. Este debate estuvo motivado por la falta de ejecución y planeación en materia de acciones de movilidad. Igualmente, era imperioso hacer frente al caos existente en materia de movilidad que sufren a diario los miles de ciudadanos. Este debate de control se citó en compañía de los Representantes a la Cámara por Bogotá.

En la intervención realizada se puso de presente que los problemas de movilidad reducen la calidad de vida de los bogotanos. En este sentido, se puntualizó por ejemplo que el tiempo de viaje promedio de los bogotanos o residentes de la capital, de su hogar al trabajo es mayor a una hora; es decir, si multiplicamos una hora por 24 días, cada persona pierde al mes 1 día y 12 días al año de su vida por tortuosas congestiones vehiculares o trancones.

Esta situación se debe particularmente a la falta de ejecución e improvisación. En cerca de 8 años no hay implementación de nuevas troncales de Transmilenio, en tanto, el Sistema de Transporte de Bogotá (SITP) lleva 2 años de retraso. Asimismo, el distrito centralizó la ejecución de las obras de reconstrucción y mantenimiento de la malla vial local, llevando en lo corrido del año sólo una ejecución menor al 30%.

Lamentablemente, la sesión se levantó luego de la intervención del Alcalde. Esto no permitió que se realizara un debate a la altura de las circunstancias, ni se diera respuesta a los interrogantes planteados por los diferentes citantes al debate. Incluso, no se permitió a los citantes al debate hacer una réplica para señalar las inconsistencias y omisiones que realizó el Alcalde en su intervención.

5. Dialogo con las comunidades

Parte importante del trabajo legislativo es el constante dialogo con la comunidad para atender a sus diferentes reclamos y necesidades. En este sentido, durante el este primer año legislativo recorrí las diferentes localidades de la ciudad atendiendo las demandas de los ciudadanos, siendo este un compromiso adquirido al ser elegido. Además de ello, se mantuvo una continua interacción con las Juntas de Administración Locales (JAL) de las diferentes localidades.

6. Foros y Seminarios

6.1. Foro El Tiempo – Donación de Órganos

En el Foro del periódico El Tiempo, participaron médicos, miembros de la Red de Donación y Trasplantes, miembros del INS y expertos internacionales en trasplante de órganos y tejidos. Durante la intervención en el foro se socializaron las ventajas y beneficios que tiene este proyecto para ayudar a salvar vidas, además de exponer en qué consiste la presunción legal de donación de órganos.

6.2. Foro Universidad Externado - Libertad testamentaria en Colombia

En el Foro organizado por la Universidad Externado de Colombia sobre libertad testamentaria que se llevó a cabo en el mes de mayo de 2015 se expuso la iniciativa legislativa en esta materia. En el foro participó Fernando Alarcón, profesor de Derecho Civil y Mauricio Pérez, Decano de la Facultad de Economía de la Universidad Externado de Colombia. En el marco de la discusión, los profesores aplaudieron la iniciativa del Representante Rodrigo Lara, la cual *“alivia un poco esta forzada asignación de la herencia”*.

7. Comisiones a las que pertenece

Primera Constitucional Permanente

Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial

Comisión Accidental de Paz

Comisión Accidental para la ciudad de Bogotá Distrito Capital y su entorno

Comisión de seguimiento a la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas)

Atentamente,



RODRIGO LARA RESTREPO

Representante a la Cámara por Bogotá